

# LEY 6.771

## Expropiación para Plaza en Mar del Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública la fracción de tierra circundada por las calles El Cano, 82, 12 de Octubre y 84, designación catastral Circunscripción VI, Sección H, Manzana 7 N, Parcelas 1 al 28, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Art. 2º Acuérdate a la Municipalidad de General Pueyrredón autorización para que, en cumplimiento de la ordenanza Nº 0-808, aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de octubre de 1961, proceda a expropiar el bien individualizado en el artículo anterior.

Art. 3º La Municipalidad de General Pueyrredón destinará el mencionado terreno a la habilitación de una plaza pública, de acuerdo a lo establecido en la mencionada ordenanza.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,  
*Juan Angel Arana,*  
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMI,  
*Ricardo A. Cucchi Lagrava,*  
Secretario del Senado.

La Plata, 3 de julio de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.  
EDUARDO ESTEVES.

**Decreto 5.123.**

Registrada bajo el número seis mil setecientos setenta y uno (6.771).

EDUARDO ESTEVES.

### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de la Diputada López Faget y otros, entrado el 19 de diciembre de 1963.

Aprobado el 2 de julio de 1964.

Sancionada por Senado el 2 de julio de 1964.

Promulgada el 3 de junio de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 17 de julio de 1964.